

DECRETO N°

2750

TEMUCO,

22 OCT 2021

**VISTOS:**

1.- Acto administrativo con fecha del 11 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 66-2021 "Campaña de difusión de cambio climático", ID: 1658-303-L121.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 09 julio de 2021, que adjudica la Propuesta Pública N° 66-2021 "Campaña de difusión de cambio climático", ID: 1658-303-L121, al proveedor Corporación de Derechos Humanos Umbrales, RUT 65.182.746-9.

3.- Envío de Orden de Compra 1658-1301-SE21 de fecha 12 de julio de 2021.

4.- Informe del Inspector Técnico de la Propuesta N°66-2021

5.- Que, bajo el decreto N° 1479 de 1 de julio del 2021, por "Orden del Alcalde", se delega la facultad de firma de este decreto a Don Jose Montalva Feuerhake, Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Envío de Orden de Compra 1658-1301-SE21 de fecha 12 de julio de 2021.

2.- Que, las Bases Administrativas de la Licitación señala el punto N° VII de las Bases Administrativas "OTRAS CLAUSULAS", en el título "Plazo de entrega" Según lo estipulado en las Especificaciones Administrativas de esta Licitación.

3.- Que, el punto N° IV de las Especificaciones Administrativas de la Licitación "PLAZOS DE CAMPAÑA" La campaña debe durar máximo 30 días hábiles, con todos los puntos anteriormente mencionados, ejecutados al 100%.

4.- Que, en el punto N° VII de las Bases Administrativas "OTRAS CLAUSULAS". La Municipalidad de Temuco: se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega

**DECRETO:**

1.- Aplíquese multa de \$60.000 al proveedor CORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS UMBRALES, RUT 65.182.746-9, de acuerdo a cuadro de cálculo de multa diaria que se adjunta y según el punto N° IV de las Especificaciones Administrativas de la Licitación Publica N° 66-2021 "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y EDUCACION EN CAMBIO CLIMATICO Y BIODIVERSIDAD" por no cumplir con el plazo de entrega de 30 día hábiles, entregando los productos con 2 días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.- El proveedor podrá apelar a las multas de acuerdo a los recursos existentes en la ley N°19.880.

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor CORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS UMBRALES, RUT 65.182.746-9, con domicilio en Av. Holandesa 0445, Temuco

4.- Otórguese al proveedor, CORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS UMBRALES, RUT 65.182.746-9, un plazo de 5 días hábiles contados, desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación. Se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de la multa señalada en el punto N°1, se aplicará descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/MJS/LCF

C.C.  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dir. Asesoría Jurídica  
Dpto. Abastecimiento  
Secretaría Municipal



es. 10